



HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° **2664/2291 /2017**

IQUIQUE, 08 de Agosto 2017

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2482 de 24/07/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a doña **Eglemy Kariely ESPINA MONTIEL**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, una multa en dinero de \$80.987.- (Ochenta mil novecientos ochenta y siete pesos), por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Que, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por la mitad de la suma aplicada, o sea \$40.494.- (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).

Que, la Intendencia Regional, ha resuelto acoger la solicitud presentada por doña **Eglemy Kariely ESPINA MONTIEL**.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 147, 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Eglemy Kariely ESPINA MONTIEL**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, por infracción a los Arts. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, quedando por lo tanto, cancelada la infracción con el valor consignado, o sea en la suma de \$40.494.- (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).

2º.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habilite para ello.

ANOTESE x COMUNIQUESE.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLA AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{CHILE}
CRC/RATD/pht.

